

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL
CERRITO - VALLE**

El Cerrito Valle, 6 de julio de 2020.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 231

REFERENCIA : PROCESO REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: BERNARDO OSPINA RESTREPO Y OTROS
APODERADO : JUAN CARLOS CARDONA CARDONA
DEMANDADO : CARMEN ROSA MARIN Y OTRO
RADICACIÓN : 7624840890022020-00188-00

Revisada en debida forma la presente demanda reivindicatoria de dominio propuesta por BERNARDO OSPINA RESTREPO, MARIA DEL ROSARIO VILLA DE OSPINA Y CLAUDIA PATRICIA VILLA MONTOYA., a través de apoderado judicial, en contra de CARMEN ROSA MARIN Y CARLOS MURILLO encuentra el despacho que reúne los requisitos exigidos en los arts. 82, 90, 368 y ss. Del C.G.P., en concordancia con los artículos 946 y ss. Del Código Civil. Por lo que el Juzgado:

RESUELVE:

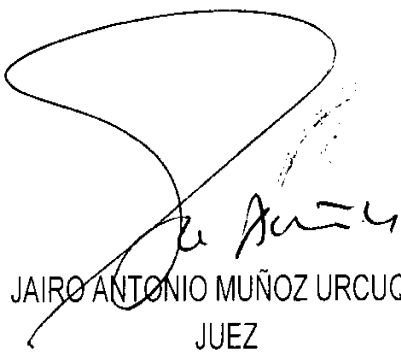
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal Reivindicatoria de menor cuantía propuesta por BERNARDO OSPINA RESTREPO, MARIA DEL ROSARIO VILLA DE OSPINA Y CLAUDIA PATRICIA VILLA MONTOYA por medio de apoderado judicial contra CARMEN ROSA MARIN Y CARLOS MURILLO.

SEGUNDO: CORRASE traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días a fin de que la conteste si lo estima pertinente, para lo cual se hará entrega de la demanda y anexos allegados a esta.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado JUAN CARLOS CARDONA CARDONA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6.318.524 portador de la tarjeta profesional Nro. 145517 del CSJ.

CUARTO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán comunicarse al teléfono 3184920787 o al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del medio día y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE

En Estado No. 19 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 7/07/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

leydy